

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN SERVICIO DE ASISTENCIA Y DESARROLLO GLOBAL (SADGLO)]

DECRETO A. N. N°. 3086, aprobado el 04 de octubre de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 202 del 24 de octubre de 2001

DECRETO A N. No. 3086

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN SERVICIO DE ASISTENCIA Y DESARROLLO GLOBAL (SADGLO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Fundación Servicio de Asistencia y Desarrollo. Global (SADGLO)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cuatro días del mes de Octubre del dos mil uno.- **ÓSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional.-**PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de Octubre del año dos mil uno
- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.